

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADO POR CELIA GENOVEVA SILVA ALANIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE Y COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS Y PUNTO FOCAL DE SALVAGUARDA DE PERSONAL/ADI, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL “INSTITUTO MORA” POR ATRIBUCIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1.** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.
- II.2.** Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.
- II.3.** Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.
- II.4.** El Maestro Alejandro López Mercado, en su carácter de Secretario General y Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, representando al Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, de conformidad con el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del treinta de abril de dos mil veintiuno de la Junta de Gobierno, protocolizada mediante la escritura pública número 29,691 de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, titular de la notaría pública número 228, en la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de celebración de este instrumento, dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.5. Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías número 12, Colonia San Juan Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03730, en la Ciudad de México, México.

II. 6. Su Registro Federal de Contribuyentes es: I1J8111184L7.

II. DE "FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL A. C." POR ATRIBUCIÓN DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Que "LA ORGANIZACIÓN", con Sede en la Ciudad de México fue establecida con fecha del veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos.

II.2 "LA ORGANIZACIÓN" es una Asociación Civil constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública Numero 776, de fecha 24 de abril de 1992, otorgada bajo la fe del notario público No. 15 de la ciudad de Obregón, Licenciado José G. Hoyos Fernández inscrita en el registro Público del Comercio bajo el folio mercantil No. 31884.

II.3. Que la misión de "LA ORGANIZACIÓN", es inspirar avances en la forma en la que el mundo trata a las niñas, niños, adolescentes y lograr un cambio inmediato y duradero en sus vidas.

II.4. Que la visión de "LA ORGANIZACIÓN", es lograr un mundo en el que cada niña, niño y adolescente tenga el derecho a la supervivencia, a la protección, al desarrollo y a la participación.

II.5. Que se encuentra representada por la LIC. CELIA GENOVEVA SILVA ALANIZ, en su carácter de representante de la Organización, tal y como consta en el Instrumento Notarial número 44,562 de la Notaria Pública número 169, de la Ciudad de México; a cargo del Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, de fecha 15 de mayo del año 2012 y cuenta con las facultades bastantes para celebrar el presente convenio, las que no le han sido enmendadas o revocadas a la fecha.

II.6. Que, para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Francisco Sosa, número 30, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000, México, D.F.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: FMA9204241R1.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los lineamientos para instaurar, organizar y ejecutar programas para la prestación de prácticas profesionales de estudiantes de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo que se imparte en el "INSTITUTO MORA".

SEGUNDA. COORDINACIÓN TÉCNICA.

A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" designarán un coordinador y un tutor por cada Institución, de acuerdo a las cláusulas tercera y cuarta del presente acuerdo.

Por el **"INSTITUTO MORA"**:

Coordinadora: Dr. Gustavo Sosa Núñez, Director de Investigación.

Tutor: Mtra. Neydi Cruz, Coordinadora Académica de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo

Por **"LA ORGANIZACIÓN"**:

Coordinador: Rosa Poire Castañeda, Directora Calidad y Asuntos Internacionales

Tutor: Jose Miguel Macías Cruz, Coordinador Regional de la Iniciativa de Prevención de la migración forzada y no acompañada de Niñas, Niños y Adolescentes en Comunidades de Origen del Triángulo Norte de Centroamérica.

TERCERA. COMPROMISOS.

El **"INSTITUTO MORA"** seleccionará a los alumnos de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo que reúnan el perfil y las mejores condiciones para incorporarse a las actividades de **"LA ORGANIZACIÓN"**, atendiendo a criterios objetivos de valoración de los expedientes académicos.

Las y los alumnos seleccionados por el **"INSTITUTO MORA"** serán individualizados mediante la reseña de sus datos personales y académicos, incluidos en el presente Convenio de Colaboración y manifestarán mediante su firma la aceptación de las condiciones en comento en lo que a ellas/os les resulte de aplicación.

El envío de las y los alumnos a **"LA ORGANIZACIÓN"**, se deberá realizar por medio de un documento por escrito, mismo que deberá contener los datos de la alumna o el alumno, además de integrar la firma del responsable y el sello del **"INSTITUTO MORA"**, mismo que deberá ser entregado al área de Recursos Humanos de **"LA ORGANIZACIÓN"**.

"LA ORGANIZACIÓN" podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a las y los alumnos que no considere idóneos para el desarrollo de las prácticas profesionales.

En lo que se refiere al seguimiento de las prácticas profesionales, el **"INSTITUTO MORA"** designará un tutor/a que se responsabilizará del seguimiento de las prácticas. **"LA ORGANIZACIÓN"** designará a su vez un tutor/a que supervisará y evaluará la práctica realizada. Dichas designaciones quedarán establecidas al inicio del período de prácticas.

El tutor/a del **"INSTITUTO MORA"** tendrá contacto permanente con el tutor/a de **"LA ORGANIZACIÓN"** para mantenerse informados acerca del desempeño del alumno, para solventar cuantas dudas o problemas puedan surgir respecto a la actuación de los alumnos y para realizar el seguimiento académico de las actividades del mismo.

El tutor/a se compromete a emitir un breve informe sobre la actuación de las y los alumnos en dicha institución durante el período de prácticas.

Los alumnos de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo concluirán sus prácticas con un informe o una memoria sobre el trabajo realizado durante el periodo. Del informe o la memoria se entregará una copia a **"LA ORGANIZACIÓN"** para la valoración del aprovechamiento de los resultados alcanzados por las y los alumnos.

CUARTA PROGRAMA DE TRABAJO.

El programa de trabajo a desarrollar por las y los alumnos durante el periodo de la estancia de prácticas en el **"INSTITUTO MORA"** será aprobado por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, atendiendo al interés del proyecto de investigación de los alumnos y de los proyectos a los que estos últimos sean asignados. La información referida al proyecto de investigación quedará como anexo al presente instrumento.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que no se generará ningún tipo de relación laboral de las y los alumnos del **"INSTITUTO MORA"** con **"LA ORGANIZACIÓN"** en virtud de las prácticas profesionales objeto del presente Convenio de Colaboración.

Por lo tanto, la participación de las y los estudiantes en las prácticas profesionales no implica que éstos dependan económica, administrativa y legalmente de **"LA ORGANIZACIÓN"**. En caso de que surgiera alguna reclamación de carácter laboral, por parte de las y los estudiantes que participen en las Prácticas Profesionales en contra de **"LA ORGANIZACIÓN"**, será responsabilidad de el **"INSTITUTO MORA"**, responder por dicha reclamación.

Asimismo, el **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal que cada una vaya a emplear para el desarrollo de las acciones que se deriven por virtud del presente Convenio, continuarán bajo la relación laboral o contractual de la parte que lo contrató, sin que el intercambio o la comisión, generen relaciones laborales independientes o de Patrón sustituto o de subrogación, por lo que **"LAS PARTES"** recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad laboral, sobre el particular, así como de responsabilidad de subrogación contractual.

SEXTA. VIGILANCIA:

El **"LAS PARTES"** acuerdan que los daños que se ocasionen por negligencia o dolo, en los bienes muebles e inmuebles propiedad de **"LA ORGANIZACIÓN"**, serán reparados por parte de la o el ESTUDIANTE responsable que se encuentre realizando sus prácticas profesionales en dicha dependencia, siempre y cuando se le compruebe dicha responsabilidad, obligándose a pagar los gastos por los daños originados.

SÉPTIMA. VALIDACIÓN DE LA PRÁCTICA: CARTA DE ACEPTACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:

Una vez aceptadas las prácticas profesionales por parte de **"LA ORGANIZACIÓN"**, ésta otorgará una Carta de Aceptación a la alumna o el alumno, misma que deberá ser entregada a la persona responsable del **"INSTITUTO MORA"** para su resguardo.

Al finalizar el periodo de prácticas, el área de Recursos Humanos de **"LA ORGANIZACIÓN"** emitirá una constancia en la que se reconozca el contenido de lo realizado y su temporalidad, es decir, contendrá:

- a. Fecha de inicio y terminación, con un mínimo de 480 horas.
- b. Nombre del área y del proyecto que le fue asignado a la o el estudiante y la firma de Recursos Humanos de **"LA ORGANIZACIÓN"**.

SÉPTIMA. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS:

El **"INSTITUTO MORA"**, para la protección de sus estudiantes, brinda a sus estudiantes el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual cubre accidentes por lo que se deslinda a **"LA ORGANIZACIÓN"** de cualquier responsabilidad; en caso de realizar las prácticas profesionales dentro de la República Mexicana, y en caso de que el Servicio se realice en el extranjero, las y los estudiantes están obligados a adquirir un Seguro de Gastos Médicos y Accidentes, con las CLÁUSULAS ESPECÍFICAS de cobertura en el extranjero, repatriación de restos y deportes extremos en categoría amateur.

OCTAVA. USO DE LOGOS.

El **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra Institución exclusivamente para promover el objeto del presente Convenio, sin embargo, ambas partes se obligan a dejar de hacerlo inmediatamente, en caso de que la contraparte así lo requiera por cualquier medio.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en guardar total confidencialidad de las acciones que deriven del presente Convenio de Colaboración en los casos que estimen

necesarios, así como a no divulgar ni a utilizar dicha información con las y los estudiantes de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo que se imparte en el **"INSTITUTO MORA"**.

En caso de que **"LAS PARTES"**, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio, llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la colaboración académica; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminada la colaboración académica correspondiente; y (vi) Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales remitidos por la contraparte, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de esta última, o la comunicación de los datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso la parte reveladora deberá informarlo a la parte responsable de los datos personales previamente a la transferencia de los mismos, para que dicha parte responsable tome las medidas que considere pertinentes.

Ambas partes se comprometen a conducirse respecto al tratamiento de los datos personales a que tengan acceso, en estricto apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA. DIFUSIÓN.

La difusión del objeto del presente convenio se realizará por **"LAS PARTES"**, acordando que cada una definirá las acciones y métodos que se llevarán a cabo para tal efecto y dará aviso por escrito a **"LA OTRA PARTE"**.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a guardar confidencialidad de la información a que tengan acceso con motivo de la ejecución del objeto del presente convenio por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presentes o futuras, que no hubiesen sido autorizadas previamente y por escrito por cada una de **"LAS PARTES"**. En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan a mantener en absoluta confidencialidad la información que se maneje durante la vigencia de este convenio y después de concluido el mismo.





Save the Children

ANIVERSARIO



DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIVIDAD.

El presente convenio no es de exclusividad, ni genera más derechos y obligaciones que de los aquí expresamente pactados, por lo que cualquiera de **"LAS PARTES"** estará en posibilidad en cualquier tiempo de colaborar con otras Instituciones Públicas o Privadas.

DÉCIMA TERCERA. PRESTIGIO.

"LAS PARTES", se obligan a no realizar eventos o actividades que puedan afectar el prestigio y/o las actividades de alguna de **"LAS PARTES"**, las cuales tengan relación o impacto en el objeto del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos y las publicaciones, así como la coproducción y la difusión de los materiales que deriven del presente Convenio de Colaboración, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. De este modo **"LAS PARTES"** gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no haya sido posible determinar el grado de participación de **"LAS PARTES"**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderán a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA QUINTA. TITULARIDAD INTELECTUAL.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá al personal que haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento al autor o autores de la obra objeto de publicación.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio, lo celebran por el término de **tres años**; por lo que iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, es decir a partir del día **15 de junio de 2021** y fenecerá para **"LAS PARTES"** el día **15 de junio de 2024**, pudiendo ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes y se anexará como parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES:

El **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier modificación en los términos del presente Convenio, deberá realizarse por escrito y firmada por los representantes de ambas partes.

Handwritten signatures in blue ink, including a large 'S' and other illegible marks.

DÉCIMA OCTAVA. CONCLUSIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que lo llegaren a motivar. En estos casos, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a “LAS PARTES” como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno de la naturaleza, que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que previéndose no puedan evitarse. En caso de que ocurriera alguno de estos supuestos, “LAS PARTES” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES”, manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, en razón de la cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES”; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México; renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, y en virtud de que no existe dolo, error, mala fe, lo firman por triplicado en **14 Fojas útiles por su anverso**, en la Ciudad de México; al **primer día del mes de julio del dos mil veintiuno**.

“LA ORGANIZACIÓN”	“INSTITUTO MORA”
 CELIA GENOVEVA SILVA ALANIZ COORDINADORA DE VOLUNTARIADO Y REPRESENTANTE DE FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL A. C.	 ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO, SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL A.C. Y EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**

Código de Conducta de Save the Children

SECCIÓN I

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Este Código de Conducta contiene los principios básicos y las reglas que reflejan los comportamientos y las normas que **Save the Children en México** (la Organización) espera de las personas que colaboran con ella o a su nombre, ya sea como empleadas, voluntarias, contratistas, consultoras, socias, voceras y otras representantes en cualquier rol. Este comportamiento respalda nuestra misión de inspirar avances en la forma en la que el mundo trata a las niñas, los niños y las y los adolescentes, así como lograr cambios inmediatos y duraderos en sus vidas.

Este Código de Conducta describe los altos estándares de integridad y profesionalidad que esperamos.

Las personas que trabajan con la Organización en México o a nombre de ella, trabajan a menudo en situaciones en las que se encuentran en posiciones de poder y en las que se deposita un alto nivel de confianza por parte de las niñas, niños y adolescentes con quienes trabajamos, así como por parte de las personas adultos y comunidades vulnerables y de otras organizaciones. En este contexto, **NUNCA** deben abusar del poder y la confianza que se les confiere, por el contrario, todas las personas que colaboramos de alguna manera con la Organización tenemos la obligación y responsabilidad de mantener altos niveles de profesionalidad y ética en nuestras conductas diarias.

En este sentido, el Código de Conducta se aplica las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año.

El Código de Conducta define un marco ético y de conducta relevante y aplicable tanto en nuestra vida personal como en nuestro trabajo diario, por lo que se requiere que todas las personas que colaboramos para la Organización o en nombre de ella, nos comprometamos firmando esta declaración, en la que confirmamos haber leído y entendido el Código de Conducta, y estar de acuerdo en cumplirlo a cabalidad y en los términos mencionados.

La Organización tiene una política de tolerancia 0 hacia comportamientos que entren en conflicto con nuestros valores principales o con el Código de Conducta, por lo que cualquier incumplimiento se tomará muy en serio.

SECCIÓN 2

PRINCIPIOS Y ESTANDARES ESPERADOS:

I. Principios Generales

Todas las personas que colaboran con la Organización o en nombre de ella, deben cumplir y respetar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en todas las decisiones y medidas que sean tomadas.

- a) La capacidad de la Organización para alcanzar sus objetivos, a menudo en entornos complejos o inseguros, está vinculada en cómo se nos ve como colaboradores de ella y, en concreto, al nivel de confianza con el que contamos. La confianza que se nos brinda depende, en gran medida, de

la labor que desempeña cada una de las personas que colaboran con la Organización o en nombre de ella, al defender y promover altos estándares de conducta y aceptar la responsabilidad especial de salvaguardar los derechos humanos en general, y de las niñas, niños y adolescentes en particular.

- b) El trabajo de la Organización se basa en valores y principios profundamente arraigados. Es esencial que nuestro compromiso con los derechos de niñas, niños y adolescentes y con los principios humanitarios, se apoye y se manifieste por parte de todas las personas que colaboran con la Organización o en nombre de ella.

Es fundamental actuar de manera coherente con nuestros valores y principios, para consolidar la credibilidad a la Organización.

Los valores fundamentales de la Organización requieren que observemos la legislación, las costumbres y las tradiciones de los países en donde trabajamos y de los que visitamos. Sin embargo, cuando la legislación, las costumbres o las tradiciones contravengan la **Convención de los Derechos del Niño o la Declaración Universal de los Derechos Humanos**, deberán prevalecer estas dos, debido a que se sustentan en la certeza de que niñas, niños, adolescentes y personas adultas tienen el mismo valor y que, además, las personas menores de edad poseen el derecho de la protección especial. Asimismo, se debe reconocer que todas las personas tienen la responsabilidad de defender dichos derechos.

Otros elementos que es importante considerar a este nivel:

- a) Todos los recursos humanos y financieros se deben utilizar de forma apropiada y efectiva para los propósitos asignados.
- b) Asimismo, es necesario que todas las personas que colaboran con la Organización o en nombre de ella reporten cualquier incidente potencial, abuso o inquietud del que sean conscientes, a través de los sistemas de reporte apropiados que se canalizan a través del Comité de Salvaguarda o a cualquier miembro del equipo directivo de la Organización.
- c) El Equipo Directivo tiene la responsabilidad de modelar los estándares esperados, de crear un ambiente laboral que apoye a quienes colaboran con la Organización a que mantengan estos estándares y el Comité de Salvaguarda será responsable de encargarse en lo operativo y con el Equipo Directivo, de los incumplimientos del Código de Conducta con total seriedad.

2. Compromisos que adquieren las personas que colaboran con la Organización.

En los lugares en donde me encuentre, me comprometo a:

- Mostrar en todo momento el debido respeto a todas las personas, culturas y creencias, por lo que me conduciré de manera apropiada en cualquier lugar en el que me encuentre por motivos laborales o personales, cumpliendo con los estándares de vestimenta, lenguaje y códigos sociales.
- Abstenerme de llevar a cabo cualquier conducta que sea o pueda ser inapropiada, considerando el entorno concreto en el que me encuentre.
- Respetar los derechos humanos de todas las personas, promoviendo el acceso igualitario a los derechos de los grupos marginados o de aquellas personas que, por condición de género, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, religión, idioma, estado de VIH y otras características personales, se encuentren en desventaja.
- Acatar las leyes locales relevantes en la jurisdicción en la que me encuentre.
- Actuar con justicia, honestidad y tacto para tratar a las personas con dignidad y respeto.
- Propiciar y promover la creación de entornos seguros para todas las personas, especialmente para niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, para evitar que sufran cualquier forma de abuso o daño, incluyendo abuso físico, sexual o emocional o negligencia.



Save the Children



ANIVERSARIO



Instituto
Mora

- Cuestionar y reportar cualquier actitud o comportamiento de las personas que colaboran con la Organización o en nombre de ella, o de los miembros de las comunidades en donde trabajamos, cuando puedan contravenir el Código de Conducta.
- No tomar parte de ninguna forma de discriminación, hostigamiento, acoso, comportamiento humillante o abuso (físico, sexual, emocional o verbal), intimidación o explotación sexual o laboral o de ninguna otra índole, o en cualquier otra forma que infrinja los derechos de los demás.

En la preparación y desempeño de mi trabajo me comprometo a:

- Asistir a todas las capacitaciones obligatorias y sesiones informativas de la Organización.
- No ocultar información previa, durante o posterior a mi colaboración con la Organización sobre acusaciones, procedimientos o sentencias condenatorias de cualquier índole, en las que me haya visto involucrado/a.

En el desempeño de las labores para las que colaboro con la Organización o en nombre de ella, me comprometo a:

- Trabajar de forma activa para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas adultas, incluidos los grupos marginados y las personas a las que atendemos.
- Tratar con respeto y dignidad a todas las personas a las que atendemos, sin importar su edad o cualquier otra característica personal.
- Cumplir en todo momento con los más altos estándares de calidad, ética, profesionalismo y compromiso.
- Respetar el derecho a la privacidad e intimidad de todas las personas que participan en los proyectos, por lo que de ninguna forma tomaré fotos, audios, videograbaciones o cualquier recopilación de datos que invadan estas esferas o las que no estén relacionadas directamente con una comisión específica de trabajo por parte de la Organización.
- Asegurar entornos protectores para niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, por lo que en ningún momento una persona adulta podrá estar a solas con la población de interés para nosotros, sino que deberá existir una estructura básica que incluya al menos a dos personas adultas y otra más que verifique de manera constante y permanente el desarrollo de las actividades. En este sentido, cuando deba realizar una actividad con niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, mis compañeros deberán estar informados y coordinados para dar el seguimiento correspondiente.
- No mostrar favoritismo por ninguna de las personas a las que pretendemos ayudar, lo que incluye NUNCA dar regalos personales o cualquier apoyo adicional distinto.
- Asegurar que, cuando sea necesario, existan espacios específicos para que las personas que colaboran con la Organización puedan descansar. Estas áreas deberán estar físicamente separadas de los espacios que ocupan las personas que atendemos y de las áreas en las que se realizan las actividades de intervención.
- Reportar inmediatamente a mis superiores o la persona de contacto sobre cualquier preocupación por malas prácticas o programación no-segura.
- No introducir bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia nociva.
- NUNCA permitir, facilitar, participar o, de cualquier forma, tener que ver con actos ilegales o que afecten a las personas que buscamos apoyar o a la reputación y credibilidad de la Organización.

En el trato con la población con la que trabajamos, me comprometo a:



- Ser consciente de que mi conducta y comportamiento deben ser en todo momento profesionales, por lo que evitaré que puedan interpretarse de manera distinta por parte de las niñas, niños, adolescentes y personas adultas a las que atendemos. Asimismo, seré consciente que mi posición laboral me coloca en una situación de poder, por lo que no incurriré en ninguna conducta que pueda sugerir un abuso de poder o abuso de confianza.
- Generar espacios seguros y la oportunidad para que niñas, niños, adolescentes y las personas adultas a quienes intentamos ayudar, presenten y comuniquen sus inquietudes.
- NUNCA participar o consentir actividades relacionadas con encuentros de carácter sexual o cualquier forma de discriminación, violencia, abuso o explotación sexual o laboral que involucre a niñas, niños, adolescentes, personas en vulnerabilidad y en general, a cualquier persona dentro o fuera de la Organización, incluyendo a familiares, independientemente de si la legislación local, las costumbres o las tradiciones lo permiten. Siempre estaré consciente que, ante cualquier duda, me regiré por la Convención sobre los Derechos del Niño y por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- NUNCA llevar a cabo acción alguna que dañe, amenace o pueda dañar o amenazar el bienestar, la seguridad, la salud y el acceso a derechos de niñas, niños, adolescentes y de las personas a las que pretendemos ayudar.
- Cumplir con la Política de Salvaguarda de la Niñez para evitar que se vulneren o sigan vulnerando los derechos de niñas, niños y adolescentes o de las personas a las que apoyamos.

En la protección de mi seguridad y bienestar, así como de la de mis compañeros y personas que colaboran con la Organización, me comprometo a:

- Conocer y cumplir con las políticas y prácticas locales de salud y seguridad de la Organización, así como informar a la persona de contacto cualquier área de preocupación.
- Trabajar de forma activa para crear un entorno laboral seguro y libre de cualquier forma de discriminación, violencia, explotación, acoso o abuso, incluyendo el sexual, de género o laboral, así como el hostigamiento o la intimidación, para todas las personas que colaboran con la Organización.
- Asegurar que mis estándares de conducta no ofendan y no fomenten el comportamiento inadmisibles de otros.
- Conducirme de manera responsable para evitar generar situaciones de riesgo, peligro o molestia que puedan afectarme a mí, a mis compañeros y personas que colaboran con la Organización, o a la propia Organización.

En la utilización de los bienes y recursos encomendados por la Organización para el cumplimiento de mis funciones, me comprometo a:

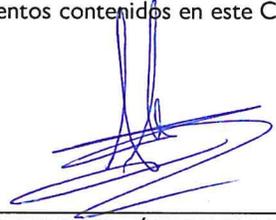
- Manejar los recursos financieros, materiales y otros, con responsabilidad y seguridad, para evitar que se utilicen de manera inadecuada o puedan estar en riesgo de robos, fraude o daños.
- Cumpliré con las medidas de confidencialidad, por lo que no comunicaré o compartiré información privada y confidencial relacionada con la Organización o sus colaboradores o colaboradoras, a menos que sea requerida legalmente.

Declaración:

Confirmando que he leído, entendido y que voy a cumplir con los principios señalados en el Código de Conducta durante todo el período en que estaré asociado, representaré o colaboraré con Save the Children. Entiendo que la violación de cualquiera de los aspectos que comprende este Código de

Conducta puede, dependiendo de la gravedad del hecho, resultar en una acción disciplinaria inmediata que puede incluir la CANCELACIÓN del presente Convenio.

Me comprometo a plantear a través de los canales designados, cualquier asunto que vaya en contra de los lineamientos contenidos en este Código de Conducta.

Firma: 

Nombre: ALEJANDRO LÓPEZ MERCADO

Puesto: SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MORA.

Fecha: 1 de julio de 2021.

Firma: 

Nombre: GUSTAVO SADOT SOSA NÚÑEZ

Puesto: DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO MORA.

Fecha: 1 de julio de 2021.

Firma: 

Nombre: NEYDI S. CRUZ

Puesto: COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL INSTITUTO MORA.

Fecha: 1 de julio de 2021.

Firma: 

Nombre: CELIA GENOVEVA SILVA ALANIZ

Puesto: COORDINADORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN MEXICANA DE APOYO INFANTIL A. C. (INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ).

Fecha: 1 de julio de 2021.